



Nº 009 - DG/HHV-2023

Resolución Directoral

Santa Anita, 27 de enero de 2023

Visto el Informe Técnico N° 001-OESA/HHV-2023, de fecha 16 de enero de 2023, de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, sobre actualización del Comité de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud del Hospital Hermilio Valdizán que incluye el Centro de Rehabilitación de Ñaña;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral IX del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la norma de salud es de orden público y regula materia sanitaria, así como protección del ambiente para la salud y la asistencia médica para la recuperación y rehabilitación de la salud de las personas;

Que, por el artículo 105 de la citada Ley General de Salud, modificado por la Ley N° 29712, señala que corresponde a la autoridad de salud a nivel nacional, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivados de elementos, factores y agentes ambientales, de conformidad con lo que establece, en cada caso, la ley de la materia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud", con la finalidad de contribuir a la disminución de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS), en los establecimientos de salud, a través del cumplimiento de directrices en vigilancia, prevención y control de estos eventos; disponiendo que los establecimientos de salud cuenten con un Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud operativo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 523-2020-MINSA, se aprobó la NTS N° 163-MINSA/2020/CDC "Norma Técnica de Salud para la Vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud" la cual establece en el numeral 4.1 del punto IV. Disposiciones Generales, que las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) es aquella condición local o sistémica resultante de una reacción adversa a la presencia de un agente infeccioso o a su(s) toxina(s), que ocurre en un paciente en un escenario de atención de la salud (hospitalización o atención ambulatoria) y que no estaba presente en el momento de la admisión, a menos que la infección esté relacionada a una admisión previa. Así mismo, incluyen las infecciones ocupacionales contraídas por el personal de la salud;

Que, mediante documento de Visto, la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud ambiental solicita se conforme el Comité de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital Hermilio Valdizán, que incluye el Centro de Rehabilitación de Ñaña para el período 2023, por lo que se hace necesario expedir el respectivo acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 026-OAJ-HHV-2023;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el Comité de Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital Hermilio Valdizán, que incluye el Centro de Rehabilitación de Ñaña, período 2023, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Jefe/a del Departamento de Servicios Médicos	Presidente
Jefe/a de la Oficina Gestión de Calidad	Miembro
Jefe/a de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
Jefe/a del Departamento de Apoyo al Diagnóstico	Miembro
Jefe/a del Departamento de Apoyo al Tratamiento	Miembro
Jefe/a del Departamento de Enfermería	Miembro
Jefe/a del Centro de Rehabilitación de Ñaña	Miembro
Jefe/a del Servicio de Hospitalización	Miembro
Jefe/a del Servicio de Emergencia	Miembro
Responsable del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	Miembro



Artículo 2.- El citado Comité de Prevención y Control de la Infecciones Asociadas a la Atención de Salud deberá informar trimestralmente a la Dirección General sobre los avances de sus actividades.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal de la página Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dra. Gloria Luz Queva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 21499 R.N.E/ 11799

GLCV/OACH
DISTRIBUCIÓN:
SDG.
EPIDEMIOLOGÍA
OCI.
INFORMÁTICA.
INTERESADOS.